



**ASUNTO: DECRETO DE FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN PARCIAL  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE  
VITORIA-GASTEIZ EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE  
ARMENTIA**

**PROVIDENCIA**

A la vista de la solicitud presentada con fecha 28 de marzo de 2017 por la Junta Administrativa de Armentia en la que pide al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz las siguientes modificaciones urbanísticas:

- Dar continuidad al corredor verde junto al arroyo (Río Perretxin) a su paso por el pueblo, a fin de solucionar la degradación que actualmente sufre la zona.
- Dar centralidad al equipamiento previsto en el Sector 16 en la confluencia de la calle Ultreya y Hospitaleros, trasladándolo a la parcela del antiguo picadero.
- Regularizar los límites de la parcela de la Casa de Concejo/Biblioteca, para generar un espacio libre adyacente a la calle de la Dehesa.
- Ajustar las distintas calificaciones de suelo a las cesiones y permutas ya realizadas y a la urbanización efectivamente ejecutada.

Resultando que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 31 de marzo de 2003.

Considerando que el artículo 33.3 del Decreto 105/2008 de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo, establece que procederá la revisión parcial cuando se cumplan las siguientes condiciones de forma acumulativa: que la alteración de la ordenación urbanística estructural sea completa, que afecte a tres o más ámbitos de ordenación sin alterar la ordenación estructural del resto del término municipal y, en todo caso, que no supere los límites establecidos en el párrafo anterior.

Considerando que de los artículos 84.4 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco se infiere que el acto municipal de inicio de la tramitación de una modificación de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural debe estar acompañado de un programa de participación ciudadana para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.



**Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala**

www.vitoria-gasteiz.org

Considerando que el órgano competente para acordar el inicio de la tramitación del citado proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2016, es la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo, a quien se atribuye dictar, en el ámbito del Departamento de Urbanismo, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo, con esta fecha

### **DISPONE**

- 1º. Encargar la elaboración y redacción de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en la Entidad Local de Armenia a los servicios técnicos municipales del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- 2º. Aprobar el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la revisión parcial.
- 3º. Notificar esta providencia a la Junta Administrativa de Armentia.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL  
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo